

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- 349 DE 2019

31 MAY 2019

“POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 15 de Junio del 2018, la señora **DIANA FAIZULLY MURCIA ORTIZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.070.010.169 de **Cajicá**, obrando como apoderada, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA**, bajo el número 25126-0-18-0266, respecto del predio ubicado en **CARRERA 5 # 3 – 17 INT 1**, identificado con matrícula inmobiliaria 176-97458 y número catastral 02-00-0014-0067-903 de propiedad de **WILLIAM ANDRES SANDOVAL BAUTISTA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.146.359 de **Cajicá**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0359 DE 2018** de fecha de emisión **18 de Julio del 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **10 de Septiembre del 2018** al apoderada por los titulares, la señora **DIANA FAIZULLY MURCIA ORTIZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.070.010.169 de **Cajicá**

Que mediante radicado de fecha **18 de Septiembre del 2018** la señora **DIANA FAIZULLY MURCIA ORTIZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.070.010.169 de **Cajicá**, solicita prorroga adicional de 15 días para dar cumplimiento total al Acta de Observaciones y Correcciones **No. 0359 de 2018**

Que transcurridos los 45 días, el solicitante **NO** radico la respuesta al **Acta de Observaciones Unificada Número 0359 del 18 de Julio de 2018**.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día 16 de Noviembre 2018 y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 “(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia”

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: “(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)” (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA, bajo el número 25126-0-18-0266, respecto del predio ubicado en CARRERA 5 # 3 – 17 INT 1, identificado con matrícula inmobiliaria 176-97458 y número catastral 02-00-0014-0067-903 de propiedad de WILLIAM ANDRES SANDOVAL BAUTISTA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.146.359 de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 31 MAY 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Revisó: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
Proyectó: ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUA
Profesional Universitaria

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Se da a los 14 días de Junio de 2019

Personalmente el (la) Des- 349/2019

En 31/Mayo/2019 al Señor (a) Monica Patricia Pedraza G.

Identificado (a) con C.C. 52.665.572 de: Cajicá

Impuesto firma del notificado: 

Impuesto firma del funcionario que notifica 



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356